



El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas la fracción **XXVI** del Artículo **74** que a la letra dice:

“Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.”

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos 1 y 3 del Decreto por el que se crea la Gubernatura, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no cuentan con asignación de recursos públicos para personas físicas o morales.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de marzo de 2019 para los efectos legales y administrativos conducentes.

---

**Mtro. Víctor Hugo Alegría Cordero**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia.**